

**EXPEDIENTE:** JE/006/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**AUTORIDAD RESPONSABLE** CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -----

**VISTO** el estado que guardan los presentes autos y en atención a que mediante auto de turno dictado en la propia fecha, se remitieron a la ponencia I, las constancias originales del medio de impugnación promovido por el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual impugna la negativa de entregar en copia certificada las Actas de Escrutinio y Cómputo para la elección de Ayuntamientos de la Jornada Electoral celebrada el pasado dos de junio del año en curso, así como las actas de cierre de cada una de las casillas para la elección de Ayuntamientos y las constancias de recepción de paquetes electorales en el Consejo Distrital Local 13 con sede en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, violando el acceso a la justicia, derecho este reconocido en el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, derivado de la documentación recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional enviada mediante oficio CD13/0111/2024, signado por la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 13, con sede en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual acompaña las constancias originales del aludido medio de impugnación. -----

En tal virtud; toda vez que, del contenido de los oficios CD13/0106/2024 y CD13/0110/2024, de fechas siete y once de junio del presente año, respectivamente, signados por la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 13, con sede en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, se advierte que se realizaron diversas manifestaciones respecto de la solicitud de hojas de incidencias, que debido al exceso de la carga laboral, se seguía trabajando en ello; asimismo, en relación con el acta de la jornada electoral y las actas de cierre de casillas, se encontraban recabando las actas que venían en los paquetes electorales, sin que a la fecha en que se actúa obre información relacionada con la entrega de la

documentación aludida. En consecuencia, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

**PRIMERO.- Requiérase** a la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 13 con sede en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, del Instituto Electoral de Quintana Roo, por conducto de la **Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo**, a fin de que remita a este Tribunal, la información relacionado con la entrega de la documentación de las hojas de incidencias, acta de la jornada electoral y las actas de cierre de casillas, a las que se hace referencia en los oficios CD13/0106/2024 y CD13/0110/2024 signados por la aludida Consejera Presidenta ante el Consejo Distrital 13 con sede en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.- - - - -

El Instituto, deberá remitir las constancias con las cuales realice el cumplimiento de lo solicitado en un término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, mismo que deberá hacerlo llegar de forma digital a través del correo electrónico [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com), así como de manera física al domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número doscientos ochenta y tres, letra A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013. - - - - -

**SEGUNDO. Se apercibe** a la autoridad responsable, que, en caso de no cumplir con lo ordenado, se le aplicará alguna de las **medidas de apremio** previstas en el artículo 52 de la propia Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - - - -

**NOTIFÍQUESE** por oficio al Instituto, por estrados a las partes y los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -